



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**



**FACULTAD DE AGRONOMÍA
DECANATO**

**AZUL, 12 de junio de 2020.-
RESOLUCION DECANATO N°067 /2020.-**

VISTO:

Los Decretos emitidos por Presidencia de la Nación 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020 y 520/2020; la Ordenanza de Consejo Superior de la UNCPBA N° 5019/2020; lo dispuesto por el Comité de Emergencia - UNCPBA por Coronavirus; las Resoluciones de Rectorado N° 0301/2020, 0316/2020, 0332/2020, 0341/2020, 0359/2020; las Resoluciones de Decanato N° 042/2020 y 049/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de las disposiciones tomadas por el Poder Ejecutivo Nacional a raíz de la situación epidemiológica declarada por la aparición de la COVID -19, el Consejo Superior de la UNCPBA, en su reunión Extraordinaria del 16/03/2020, por Ordenanza N° 5019/2020, resolvió suspender las actividades presenciales en el ámbito de la Universidad hasta el día 31/03/2020.

Que asimismo el Consejo Superior aprobó la designación de un Comité de Emergencia - UNCPBA para atender cuestiones derivadas de la Pandemia.

Que por Decreto 297/2020 emitido por Presidencia de la Nación, del 19/03/2020, se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20/03/2020 hasta el 31/03/2020, razón por la cual la UNCPBA suspendió todas las actividades que se desarrollan en su ámbito, incluidas aquellas definidas oportunamente como críticas, hasta dicha fecha.

Que por Decreto 520/2020 emitido por Presidencia de la Nación del 24/05/2020 se prorroga la vigencia del Decreto 297/2020, prorrogado a su vez por los Decretos 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020 y 493/2020, hasta el 28/06/2020, inclusive.

Que por Resolución de Rectorado N° 0301/2020, se prorrogó la suspensión de actividades presenciales en la UNCPBA hasta el 27/04/2020, inclusive.

Que por Resolución de Rectorado N° 0359/2020, de acuerdo a lo considerado por el Comité de Emergencia – UNCPBA, se prorrogó en todos sus términos lo establecido por Resolución de Rectorado N° 0301/2020, prorrogada a su vez por Resoluciones de Rectorado N° 0316/2020, 0332/2020 y 0341/2020, hasta el 28/06/2020, inclusive.

Que por resolución de Decanato N° 042/2020 se autorizó "ad referéndum" del Consejo Académico en el ámbito de la Facultad de Agronomía el uso de herramientas virtuales de educación a distancia para el dictado de clases y para efectuar las evaluaciones parciales; y para las evaluaciones finales en los casos en que la Res. Rec. 302/2020 faculta a las Unidades Académicas.

**Ing. Agr. (M. Sc.) LILIANA MONTERROSO
DECANA**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**



**FACULTAD DE AGRONOMÍA
DECANATO**

**AZUL, 12 de junio de 2020.-
RESOLUCION DECANATO N° 067/2020.-**

Que por Resolución N° 1510/20 del Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional se aprobó el documento denominado “Algunas cuestiones Normativas relacionadas con decisiones sobre validez, evaluación, acreditación y dictado de las Carreras en las universidades nacionales durante el actual periodo de emergencia sanitaria.” El cual se adjunta como Anexo II.

Que las cuatro carreras de grado que se dictan en la Facultad de Agronomía UNCPBA son presenciales, y que estas resoluciones que se toman no implican un cambio de modalidad en el dictado de las mismas, todas mantienen tal condición y sólo se han modificado transitoriamente las modalidades de dictado y evaluación en razón de la actual situación de emergencia sanitaria, en el marco de lo establecido por la LES, sus leyes de creación y estatutos; la Resolución del Ministerio de Educación y Deportes RM 2641-E/2017, y en los casos que corresponde (carreras incluidas en artículo 43 de la LES), lo dispuesto por la CONEAU.

Que se sugiere, en este contexto, que las modificaciones en las condiciones de evaluaciones finales se lleven a cabo en el marco de lo propuesto por el documento “Algunas notas Sobre Instancias Finales de Evaluación en Escenarios No Presenciales”, elaborado por el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) y el Equipo de Educación a Distancia de la Secretaría Académica de la UNCPBA, el que se adjunta a la presente como ANEXO III.

Que el docente responsable de cada asignatura será quien informe a la Secretaría Académica los recursos tecnológicos que utilizará para la sustanciación de la instancia evaluativa, siempre que aseguren las condiciones de seguridad, confiabilidad y validez, especialmente en la constatación de la identidad del estudiante evaluado. Esta información debe ser comunicada con antelación a los estudiantes.

Que, se bien se ha estado trabajando con herramientas de Videoconferencia como la Plataforma Zoom y otras en menor porcentaje, se sugiere además a los docentes, sobre la base de las capacitaciones que se están brindando desde la Universidad a través de la Secretaría Académica-EAD y SIED-UNICEN, y la necesidad de ir migrando a plataformas específicas para docencia, con dominio .edu.ar, se comience a trabajar con la plataforma MOODLE pues es la plataforma acreditada por nuestra Universidad y en la que se cuenta con respaldo profesional para apertura e implementación de las aulas virtuales.

**Ing. Agr. (M. Sc.) LILIANA MONTERROSO
DECANA**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**



**FACULTAD DE AGRONOMÍA
DECANATO**

**AZUL, 12 de junio de 2020.-
RESOLUCION DECANATO N° 067/2020.-**

Que por Resolución de Decanato N° 049/2020 se extendió, “Ad Referéndum” del Consejo Académico, la prorroga del turno especial de exámenes finales del primer cuatrimestre 2020 para la semana del 29/06/2020 al 04/07/2020, para las asignaturas correspondientes del segundo al cuarto o quinto año, según corresponda y del 06/07/2020 al 11/07/2020 para las asignaturas correspondientes al primer año, de todas las carreras que se dictan en la Facultad de Agronomía.

Que en este contexto, de manera excepcional y mientras dure la emergencia sanitaria, se propuso validar la toma de exámenes finales y la defensa de trabajos finales de carreras/obtención de títulos intermedios no presenciales, proponiéndose una implementación gradual y un protocolo para esta primera instancia en el que se contemplen distintos aspectos.

Que, se propuso la habilitación de las mesas de exámenes finales se realice, en una primera instancia, de manera gradual, definiéndose como criterios para la habilitación: a) facilitar la terminalidad de los estudios a los alumnos regulares que estén en el tramo final de sus carreras de grado y b) permitir el flujo entre ciclos, habilitándose en esta oportunidad para:

- Alumnos que se encuentren en el tramo final de su carrera de grado, que tengan aprobadas las cursadas de todas las asignaturas del plan de estudio de la carrera correspondiente.
- Alumnos que adeuden solamente la defensa del trabajo final de la carrera de grado y también se hace extensivo a quienes adeudan la defensa del trabajo correspondiente a los títulos intermedios de las Licenciaturas.
- Alumnos que tengan asignaturas con cursada aprobada y que deban regularizar con finales de éstas su situación de cursada condicional en asignaturas del primer cuatrimestre 2020.

Que los criterios para la habilitación de las mesas de exámenes expuestos en el párrafo anterior se aplicarán en el turno especial de exámenes finales del primer cuatrimestre 2020, prorrogado por Resolución de Decanato N° 049/2020 y el en primer turno del mes de julio correspondiente a la semana del 13/07/2020 al 18/07/2020, establecida por Calendario Académico 2020.

Que por Resolución de Rectorado N° 0331/2020, en su Artículo 1°, se extendió la suspensión de las evaluaciones finales de cursos, de trabajos finales de carrera y de tesis de posgrado, hasta el 19 de junio del corriente año, contemplando excepciones debidamente justificadas.

**Ing. Agr. (M. Sc.) LILIANA MONTERROSO
DECANA**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**



**FACULTAD DE AGRONOMÍA
DECANATO**

**AZUL, 12 de junio de 2020.-
RESOLUCION DECANATO N° 067/2020.-**

Que corresponde indicar que la presente resolución está sujeta a los actos resolutivos emitidos desde el Rectorado, por lo que se valida si y solo si no se prorroga la RR N° 0331/2020, y entra en vigencia a partir del 20 de junio.

Que se ha informado y consultado de modo virtual a representantes del Consejo Académico.

Que se realizarán Resoluciones de Decanato ad-referéndum en los casos que corresponda.

Que esta Resolución se dicta “ad-referéndum” del CONSEJO ACADEMICO.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PCIA. DE BS. AS.
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Validar “Ad referéndum” del Consejo Académico, de manera excepcional y mientras dure la emergencia sanitaria, la toma de exámenes finales en escenarios no presenciales mediados por tecnologías, para todas las carreras de grado y para la defensa de trabajos finales de las carreras de grado y sus títulos intermedios (cuando corresponda), que se dictan en la Facultad de Agronomía de la UNCPBA, estas evaluaciones serán habilitadas de modo gradual.

ARTICULO 2°: Aprobar la habilitación “Ad referéndum” del Consejo Académico, utilizando el protocolo adjunto en Anexo I, del turno especial de exámenes finales del primer cuatrimestre 2020, prorrogado por Resolución de Decanato N° 049/2020 y el primer turno de exámenes finales del mes de julio 2020, correspondiente a la semana del 13/07/2020 al 18/07/2020, para:

- Alumnos que se encuentren en el tramo final de su carrera de grado, que tengan aprobadas las cursadas de todas las asignaturas del plan de estudio de la carrera correspondiente.
- Alumnos que adeuden solamente la defensa del trabajo final de la carrera de grado y también se hace extensivo a quienes adeudan la defensa del trabajo correspondiente a los títulos intermedios de las Licenciaturas.
- Alumnos que tengan asignaturas con cursada aprobada y que deban regularizar con finales de éstas su situación de cursada condicional en asignaturas del primer cuatrimestre 2020.

**Ing. Agr. (M. Sc.) LILIANA MONTERROSO
DECANA**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**



**FACULTAD DE AGRONOMÍA
DECANATO**

**AZUL, 12 de junio de 2020.-
RESOLUCION DECANATO N° 067/2020.-**

ARTICULO 3°: Los artículos precedentes se validan si y solo si, no se proroga la Resolución de Rectorado N° 0331/2020 y entran en vigencia a partir del 20 de junio de 2020.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese al Consejo Académico, y a la comunidad educativa de la Facultad de Agronomía, publíquese y archívese.-

**Ing. Agr. (M. Sc.) LILIANA MONTERROSO
DECANA**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



FACULTAD DE AGRONOMÍA
DECANATO

AZUL, 12 de junio de 2020.-
RESOLUCION DECANATO N° 067/2020.-
ANEXO I.-

Protocolo para la toma de evaluaciones finales en escenarios no presenciales mediados por las tecnologías, para todas las carreras de grado y para la defensa de trabajos finales de las carreras de grado y sus títulos intermedios (cuando corresponda), que se dictan en la Facultad de Agronomía de la UNCPBA, en el marco de la emergencia sanitaria

Este protocolo parcial, será aplicado en las mesas correspondientes al Turno especial de exámenes finales del primer cuatrimestre 2020, prorrogado por Resolución de Decanato N° 049/2020 y primer turno de exámenes finales del mes de julio 2020, correspondiente a la semana del 13/07/2020 al 18/07/2020,

Se podrán inscribir en estas mesas los alumnos contemplados en el Art. 2° de la presente Resolución.

En estas instancias de exámenes finales mediados por tecnologías, de forma excepcional en directa relación con la situación de "Aislamiento social preventivo y obligatorio" y otras medidas tomadas en relación al mismo en el contexto de *la emergencia sanitaria*, se deberán contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos:

De la inscripción al examen final

El alumno que se inscriba en las mesas del turno especial de exámenes finales del primer cuatrimestre 2020, prorrogado por Resolución de Decanato N° 049/2020 y el primer turno de exámenes finales del mes de julio 2020, correspondiente a la semana del 13/07/2020 al 18/07/2020, lo hará en conocimiento de la presente resolución.

El alumno deberá inscribirse a la mesa de final, con pleno conocimiento de que se trata de una mesa en escenarios no presenciales mediados por tecnologías, de acuerdo a lo dispuesto por la presente resolución, a través de un mail a dir.alumnos@faa.unicen.edu.ar, y desde la Dirección de Alumnos – Secretaría Académica, se efectuará la inscripción en el sistema SIU GUARANÍ. El alumno/a debe cumplir con la correlatividad correspondiente para ser evaluado.

Desde la Dirección de Alumnos se informará al presidente de la mesa de examen el listado de alumnos/as inscriptos y los correos electrónicos de los mismos. La inscripción se podrá realizar hasta 5 cinco días hábiles anteriores a la fecha del examen final, el primer día destinado a la organización desde la Dirección de alumnos y los restantes a fin de propender la comunicación entre los alumnos y los docentes integrantes del tribunal evaluador para acordar la modalidad y condiciones del examen. Se solicitará al alumno un número de celular como medio alternativo de comunicación ante eventuales problemas de desconexión.

Los alumnos podrán darse de baja al examen 24 horas antes del mismo, directamente a través del SIU Guaraní.

Ing. Agr. (M. Sc.) LILIANA MONTERROSO
DECANA



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**FACULTAD DE AGRONOMÍA
DECANATO**



**AZUL, 12 de junio de 2020.-
RESOLUCION DECANATO N° 067/2020.-
ANEXO I.-**

El docente responsable de la asignatura deberá informar con anterioridad a la Secretaría Académica la metodología de evaluación y los recursos tecnológicos a utilizar en la evaluación final, en el marco de los lineamientos generales sugeridos en el documento de la Secretaría Académica de la Universidad SIED-UNCPBA y EAD (Anexo III), además esta metodología será comunicada por los docentes a los estudiantes en la reunión previa al examen; sin perjuicio de lo antes indicado, el docente puede decidir adaptar dichos recursos a las posibilidades técnicas de los alumnos inscriptos al examen final.

En ese período de cinco días previos al examen final los docentes podrán atender eventuales consultas por parte de los alumnos inscriptos al examen final.

Del tribunal evaluador

En todos los casos, las mesas examinadoras de exámenes finales, serán presididas por un docente que sea profesor de la cátedra y /o área y deberán integrarse con profesores y/o auxiliares docentes. Las actas deberán estar avaladas por los integrantes de la mesa examinadora (tres o dos excepcionalmente).

En el caso que no se pueda constituir el tribunal evaluador, se coordinará con la Secretaría Académica la presencia de otro integrante (Secretaria Académica/ Subsecretaria Académica/ Director de Departamento Docente).

De los exámenes de modalidad oral y defensas de trabajos finales/tesis

El alumno acreditará su identidad en la instancia de evaluación virtual oral presentando en pantalla su DNI (Documento Nacional de Identidad).

En todos los casos de exámenes (orales) media hora antes del horario establecido, el presidente de mesa comunicará a través del correo electrónico el ID de la reunión a los alumnos/as inscriptos.

Los docentes deberán grabar los exámenes finales.

Antes de comenzar el examen se verificará el número de celular del alumno/a como medio alternativo de comunicación ante eventuales problemas de desconexión.

A fin de proteger la intimidad del alumno, el tribunal no podrá solicitar al alumno que muestre la habitación en que se encuentra rindiendo. En todo momento la cámara deberá enfocar al alumno.

Se sugiere a los integrantes de las mesas examinadoras establecer tiempos aproximados de duración de los exámenes, a fin de organizar una grilla con los horarios de acceso.

Deberán garantizarse instancias de deliberación de los miembros del tribunal evaluador para definir la calificación del alumno examinado.

**Ing. Agr. (M. Sc.) LILIANA MONTERROSO
DECANA**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**



**FACULTAD DE AGRONOMÍA
DECANATO**

**AZUL, 12 de junio de 2020.-
RESOLUCION DECANATO N° 067/2020.-
ANEXO I.-**

-En los casos de **defensa de trabajos finales de carreras/tesis** y **trabajos finales para la obtención de títulos intermedios**, el/la estudiante podrá invitar a quien desee, compartiendo el ID de la reunión.

El tribunal evaluador se integrará del mismo modo previsto en la presencialidad, acompañado de una autoridad en los casos en que no está contemplado en el reglamento y estará asistido por un técnico informático y un integrante de la Dirección de Alumnos.

Una vez establecida la reunión con los integrantes de la mesa y el alumno/a, la autoridad presente realizará la presentación del tribunal y del alumno/a y se dará comienzo a la exposición oral.

La evaluación se llevará a cabo utilizando la Plataforma Zoom, se deberá compartir la pantalla de la presentación del trabajo en dicha plataforma para que la misma pueda ser visualizada por el Tribunal Evaluador al mismo tiempo que se realiza la exposición oral del mismo. El tiempo de exposición se establecerá según lo indicado en las Resoluciones correspondientes (RCA 263/17, RCA 183/07 y RCA 252/09), en el caso de la Licenciatura en Tecnología de los Alimentos se sugiere tomar el mismo tiempo indicado en las otras carreras (45 minutos).

Una vez finalizada la exposición oral, comenzará el espacio de preguntas del tribunal. Este espacio será moderado por la autoridad presente.

Para la instancia de deliberación de la nota final, se permitirá que el tribunal permanezca en soledad hasta el acuerdo de la nota final.

Finalizado este proceso, se le solicitará al alumno/a que vuelva a conectarse para que el tribunal comunique el resultado de la evaluación del trabajo final de carrera.

De los exámenes de modalidad escrita

Los docentes que tengan creadas aulas virtuales, podrán evaluar a través de éstas utilizando herramientas propias del sistema. Se debe matricular a los alumnos a través del SIED-UNCPBA con su Nombre y Apellido, DNI y e-mail.

En el caso que el equipo docente opte por tomar examen final a través del correo electrónico, el alumno acreditará su identidad mediante la utilización del correo con el cual se registró en el sistema SIU GUARANÍ. En caso de no tener un correo registrado, o tener desactualizado, el/la estudiante deberá completar o actualizar esta información.

**Ing. Agr. (M. Sc.) LILIANA MONTERROSO
DECANA**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**



**FACULTAD DE AGRONOMÍA
DECANATO**

**AZUL, 12 de junio de 2020.-
RESOLUCION DECANATO N° 067/2020.-
ANEXO I.-**

Se sugiere que las preguntas de la evaluación impliquen respuestas de reflexión individual, otorgando los tiempos adecuados a fin de permitir las respuestas reflexivas esperadas. Se sugiere que el tribunal evaluador esté conectado sincrónicamente, en la medida de las posibilidades, el tiempo que dure el examen a fin de dar respuestas a consultas de los estudiantes.

Estrategias combinadas de evaluación: Ver punto 1 Anexo III, (Algunas notas sobre instancias finales de evaluación en escenarios no presenciales).

De la reprogramación de exámenes

En casos extremos de no poder concretarse la evaluación, se considerará la reprogramación del examen final en un plazo de 24 horas hábiles.

De la validación de la nota final

Las actas de examen se generarán desde la Dirección de Alumnos. Las mismas deberán ser completadas por el presidente del tribunal evaluador, al finalizar la mesa de examen, en el sistema SIU GUARANÍ.

En el caso de exámenes finales orales, escritos o de estrategias combinadas, el tribunal evaluador informará al alumno/a a través de correo electrónico la nota.

Disposición general

Toda situación no contemplada en el presente, que se considere de carácter excepcional, será analizada ante la presentación formal de la misma.

**Ing. Agr. (M. Sc.) LILIANA MONTEROSO
DECANA**